



Castilla-La Mancha

ORGANISMO REMITENTE: Secretaría General de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital

ORGANISMO DESTINATARIO: Dirección General de Función Pública

ASUNTO: Propuesta motivada de solicitud de modificación de la RPT de personal funcionario de la Consejería



A tenor de lo dispuesto en la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha, se recogen en el presente documento una relación de propuestas motivadas con las que se pretende mejorar la organización y planificación del empleo público en la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y más concretamente, de la consejería arriba citada, con el objetivo de mejorar la calidad de la prestación de servicios de forma eficiente.

Dentro de este marco de organización de las unidades administrativas, así como de la simplificación y la racionalización de las estructuras y de la adecuación de las relaciones de puesto de trabajo al marco regulador establecido por la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha, se ha procedido a analizar necesidades estructurales y funcionales de esta Consejería.

A su vez, la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, también dispone en su artículo 9.5 que: *“Agotado el plazo autorizado para la ejecución de los programas de carácter temporal previstos en el artículo 8.1.c), deberá analizarse la necesidad de modificación de la relación de puestos de trabajo o del instrumento complementario de gestión de empleo público correspondiente, para garantizar la adecuada prestación de los servicios por parte del personal funcionario de carrera en el caso de que persista la necesidad que motivó la aprobación de dicho programa temporal”*.

En los últimos años y para atender a las necesidades del Área de Prevención de Riesgos Laborales, servicio de Vigilancia de la Salud, competencia de esta Consejería, ha sido necesaria la aprobación de un programa temporal que ha reforzado dicho servicio. Manteniéndose hoy en día las necesidades permanentes de personal, resulta necesario integrar el destino de ese programa temporal en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Consejería.

Por consiguiente se da traslado de la siguiente propuesta de actuación en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Consejería, para su estudio y autorización correspondiente, todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.2 del Decreto 161/1989, de 28 de diciembre, por el que se aprueba la Relación de Puestos de



Trabajo reservados al personal funcionario y eventual de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, que establece que el procedimiento para la modificación de la relación de puestos de trabajo se iniciará por la Secretaria General de la Consejería.

La propuesta de modificación de la es la siguiente:

1- Dirección General de FUNCIÓN PÚBLICA: INCORPORACIÓN DE PERSONAL DE ENFERMERIA EN LAS UNIDADES BÁSICAS DE SALUD mediante la conversión del actual Programa Temporal de Empleo en puestos estructurales. Total 1 plaza.

Por acuerdo de 4 de mayo de 2021 del Consejo de Gobierno, fue autorizado el programa temporal para la incorporación de personal de enfermería del trabajo en las Unidades Básicas de Salud de tres delegaciones, reforzando los servicios de prevención de riesgos laborales.

Analizada la necesaria continuidad del mismo para la correcta prestación del servicio público, se han solicitado y obtenido tres prórrogas del mencionado programa (fechas: 9/11/2021, 26/04/2022 y 4/04/2023), aunque en la última de ellas se vio reducida la necesidad del personal de enfermería de tres a una persona. Así pues, el programa temporal estaría en vigor hasta este próximo 15 de mayo de 2024.

En la provincia de Ciudad Real, sigue siendo necesario reforzar la estructura del servicio de enfermería del trabajo para atender la alta demanda que se está produciendo en la Unidad Básica de Salud. Las funciones y tareas principales de este personal de enfermería del trabajo (con Área Funcional J100) serían las siguientes:

- ✓ *Coordinación de la Vigilancia de la Salud.*
- ✓ *Información, formación y promoción de la prevención de riesgos laborales.*
- ✓ *Valoración Sanitaria de los puestos de trabajo.*
- ✓ *Participación en las Evaluaciones de Riesgos y planes de emergencia.*
- ✓ *Colaboración en la adaptación de puestos de trabajo de trabajadores especialmente sensibles.*
- ✓ *Colaboración en la elaboración de estudios epidemiológicos en salud laboral.*
- ✓ *Asesoramiento, elaboración de informes y estadísticas en materia de prevención.*
- ✓ *Participación, análisis e interpretación de la información epidemiológica, elaboración de estadísticas sanitarias regionales y evaluación y control de reacciones adversas.*
- ✓ *Ejercer las funciones de auxiliar del Médico, cumplimentando las instrucciones que reciban del mismo en relación con el servicio.*
- ✓ *Tener a su cargo el control de los archivos de historias clínicas, ficheros y demás antecedentes necesarios para el buen orden del servicio o consulta.*

Dado que todas las actividades anteriormente descritas son necesarias para el correcto cumplimiento de los objetivos encomendados al Área de Prevención de Riesgos Laborales,





Castilla-La Mancha

vigilancia de la salud, de la Dirección General de Función Pública, en Ciudad Real se propone la conversión en estructura de la siguiente plaza:

Nombre	N	Gru	FP	J	C	Cuerpo	CE	Titulación	Requisitos	AF
Enfermero/a del Trabajo	24	A2	C	HE	t	JCCM.CT. ESC.TEC.PRL	13.284,96€	ATS.;DUE.; ENFERMERIA EMP.	PERMISO CONDUCIR B.;ART.37 R.D.39/1997	J100

En Toledo, a la fecha de la firma.



LA SECRETARIA GENERAL

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): E26CB135356C4B41636550